



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000039 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130008565 del 14 de febrero de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208965, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU*”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160123201 del 23 de febrero de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de los aspirantes **PABLO HERNÁN ARCILA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.374.449, **HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.148 y **ELKIN FRANCISCO OVALLE GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.764.411, de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208965, al considerar que estos no cumplían con los requisitos mínimos del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005134 del 4 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para desempeñar el empleo ofertado con el código OPEC No. 208965, por parte de los elegibles **PABLO HERNÁN ARCILA**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 000039 DE 2018**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

**GALLEGO, HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ y ELKIN FRANCISCO OVALLE GARCÍA.**

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130059415 del 29 de septiembre de 2017, “Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005134 del 04 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los aspirantes **PABLO HERNÁN ARCILA GALLEGO, HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ y ELKIN FRANCISCO OVALLE GARCÍA** con relación al empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208965 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual se resolvió excluir de la lista de elegibles al señor **HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ**, en la medida en que el mencionado elegible no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

Que una vez ejecutoriada la precitada decisión administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130075045 del 26 de diciembre de 2017, acto administrativo que dispuso en su artículo primero lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** *Modificar el artículo 1° de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 20172130008565 del 14 de febrero de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC 208965, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertadas (sic) en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución No. 20172130059415 del 29 de septiembre de 2017, que resolvió la exclusión del elegible **HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ**, la cual queda así:*

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTAJE
1	CC	19374449	PABLO	HERNÁN	ARCILA	GALLEGO	79,40
2	CC	1033707380	IVÁN	FELIPE	RODRÍGUEZ	ALVARADO	68,82
3	CC	80764411	ELKIN	FRANCISCO	OVALLE	GARCIA	67,69

**PARÁGRAFO 1°.-** *La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos de la parte resolutive de la Resolución No. 20172130008565 del 14 de febrero de 2017, motivo por el cual, estos se mantienen incólumes.”* (Negrillas Originales)

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000039 DE 2018

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20185260014122 del 9 de enero de 2018, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 4 de enero de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 20172130008565 del 14 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. CNSC - 20172130075045 del 26 de diciembre de 2017, para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208965, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar de la respectiva lista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el primer (1er) lugar de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 20172130008565 del 14 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. CNSC - 20172130075045 del 26 de diciembre de 2017, para el empleo ofertado con el código OPEC 208965, cuya denominación es **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el señor **PABLO HERNÁN ARCILA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.374.449.

Que en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, se encuentra encargada la servidora pública **DIANA CÁCERES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.796, según Resolución No. 24377 del 8 de abril de 2015 y Acta de Posesión No. 058 del 5 de mayo de 2015.

Que la última prórroga del encargo efectuado a la servidora pública **DIANA CÁCERES ROMERO** se realizó mediante Resolución No. 005707 del 30 de octubre de 2017, condicionada a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que a su turno, la servidora pública **DIANA CÁCERES ROMERO** es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02 de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000039 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

**DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO.**

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **PABLO HERNÁN ARCILA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.374.449, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a **DIANA CÁCERES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.796, en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **PABLO HERNÁN ARCILA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.374.449, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Dos Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Siete Pesos M/cte. (\$ 2.590.707,00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El señor **PABLO HERNÁN ARCILA GALLEGO** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** El señor **PABLO HERNÁN ARCILA GALLEGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá

4



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000039 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **DIANA CÁCERES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.796, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** A partir de la terminación del encargo, la señora **DIANA CÁCERES ROMERO** debe reasumir las funciones propias del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02 de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Mantenimiento, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince días del mes de Enero de 2018.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Oscar Alejandro Gutiérrez  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
R: Diana Cristina Rondón Ordoñez  
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Contratista SG&C  
Director Técnico Administrativo y Financiero  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Contratista STRH  
Contratista STRH